

INFORME DEL TRÁMITE DE JUSTIFICACIÓN POR VALOR DESPROPORCIONADO DE LA OFERTA DEL LICITADOR LLEIDA.NET EXPEDIENTE N. 2022/AS/ASC/0395

En cumplimiento del artículo 149 de la ley 09/2017 de Contratos del Sector Público, se ha procedido a la evaluación de la documentación aportada por el licitador LLEIDA.NET en fecha 24 de junio de 2022 con el fin de justificar debidamente el valor desproporcionado o anormal de su propuesta según lo indicado en el Pliego Administrativo de la licitación 2022/AS/ASC/0395 "SERVICIO DE NOTIFICACIONES FECHACIENTES PARA MUTUA MAZ M.C.S.S. N.º 11."

En el PCAP del expediente, en el anexo IV "Criterios de adjudicación de las ofertas", pág. 34 se indicaba:

PARÁMETROS OBJETIVOS que identifican los casos en que una oferta se considera anormal, referidos a la oferta considerada en su conjunto:

Se encuentra incurso en valor anormal o desproporcionado, a los efectos del artículo 149 de la L.C.S.P, aquella oferta económica que sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la media aritmética de todas las ofertas económicas admitidas en la licitación.

Con fecha 20 de junio de 2022 se ha invitado al licitador a presentar información justificativa por escrito sobre aquellos aspectos que considere oportunos de acuerdo a lo establecido en el art. 149 de la ley 09/2017 de Contratos del Sector Público. La documentación solicitada se aporta debidamente y en plazo y se incorpora al expediente de licitación.

La documentación aportada por la empresa LLEIDA.NET para justificación se concreta en un documento en el cual expone los siguientes puntos:

1. Justificación técnica de la oferta económica presentada

En relación al servicio propuesto en la memoria técnica de la licitación y de la oferta económica presentada, tenemos que indicar que consideramos que la oferta económica se ajusta a las características técnicas de la solución técnica propuesta ya que:

- *Las soluciones ofertadas consisten en soluciones SaaS basadas sobre APIs, desarrollados por Lleida.net como parte del core de sus soluciones de negocio y utilizado por todas las empresas y entidades que utilizan los servicios de notificación electrónica certificada de Lleida.net.*

Esto supone que Lleida.net no tiene que desarrollar funcionalidades a medida de las necesidades del proyecto descrito en el pliego de condiciones técnicas ya que estas funcionalidades se encuentran contempladas en el portal y las APIs.

- <https://tools.lleida.net/index.html>

- <https://mailer.lleida.net/home.html>
- <https://api.lleida.net/devel/es/index.html>

Por tanto, no es necesario incurrir en un coste asociado a las horas de programación de la solución, lo que implica un ahorro total en el setup y puesta en marcha del proyecto.

Las soluciones técnicas de Lleida.net son un desarrollo propio del equipo técnico de Lleida.net, compuesto por más de 30 profesionales, que a lo largo de los años ha diseñado, desarrollado e integrado múltiples soluciones de notificación electrónica certificada. Este conocimiento ha permitido al dpto. técnico configurar una solución que cuenta con las funcionalidades más demandadas en materia de notificación electrónica certificada por empresas y entidades, lo que permite no tener que incurrir en desarrollos a medida para proyectos de las características del solicitado por Mutua MAZ, sin que esto impacte negativamente en la calidad de la ejecución del proyecto.

La ventaja sustancial de este planteamiento es que permite conseguir, desde el punto de vista de los costes de desarrollo, economías de escala para este tipo de proyectos, facilitando la integración y puesta en marcha de los mismos gracias a un recorte sustancial de los tiempos asociados a estas tareas.

Así mismo, al tratarse de un desarrollo propio impacta positivamente en el coste de la implantación.

Una vez activado un usuario, este pondrá a disposición de Mutua MAZ las siguientes funcionalidades:

Activación usuarios devel, testing y producción

Acceso Backoffice para consulta de resultados, estado, revisiones y evidencias

Configuración de los servicios ofertados

- *Envíos unitarios o masivos*
 - *Integraciones*
 - *Configuración dominio/s asociado/s a los entornos de publicación del servicio*
 - *Ejemplos reales de integración*
 - *Actualizaciones y mantenimiento*
 - *Custodia de evidencias y archivos generados durante 5 años conforme requisitos establecidos en el Reglamento eIDAS, en calidad de Prestador de Servicios de Confianza Cualificado*
- *Por último, señalar que el servicio se encuentra alojado en servidores propios de Lleida.net, redundados y en alta disponibilidad, lo que supone una reducción de coste por este motivo para la entidad.*
- *Queremos, por último, incidir en que este planteamiento técnico no va a impactar nunca negativamente en la puesta en marcha y ejecución del proyecto, ya que desde Lleida.net confiamos en el funcionamiento de la tecnología y ponemos a disposición de Mutua MAZ, a nuestro equipo de proyectos y de soporte técnico para la correcta*

ejecución del mismo.

2. Compromiso con la calidad del servicio a prestar

Lleida.net ha presentado su oferta económica teniendo en cuenta los requisitos establecidos en el pliego, y el presupuesto máximo de ejecución del Contrato y con la convicción plena de tener la capacidad de ejecutar el Contrato con los estándares de calidad máxima empleados para la prestación de servicios, de acuerdo con los argumentos que se desarrollan en el presente escrito de justificación.

Así mismo, incidir que, en el caso de ser adjudicatarios del contrato, Lleida.net se compromete a la aceptación de las condiciones descritas en el pliego de condiciones técnicas de lo presentado en la memoria técnica.

Así pues, visto en conjunto la información justificativa general solicitada según los términos propios de la Ley para asegurar el cumplimiento de la propuesta presentada y, en particular, de las condiciones excepcionalmente favorables que dispone el licitador y las evaluaciones de la documentación del expediente objeto de este documento, se concluye que la "anormalidad" de la oferta no afectará a la ejecución del contrato y que tampoco incluye prácticas restrictivas de la competencia.

Las condiciones relacionadas en el documento presentado por el licitador justifican el ahorro económico de la oferta y acreditan la consistencia global del proyecto.

Dado los elementos de la propuesta y las concretas circunstancias de la empresa licitadora y la verificación y comprobación de la información, permite determinar que la oferta presentada que, como se ha indicado anteriormente, supera el valor marcado como valor desproporcionado, puede ser cumplida respondiendo a parámetros de razonabilidad y racionalidad y no evidencia dudas sobre la ejecución del contrato.

Considerando la documentación de justificación aportada por la empresa y el informe técnico solicitado, se acuerda considerar suficiente la información para justificar la oferta presentada como normal o proporcionada.

Zaragoza a 29 de junio de 2022

Iñaki González Rico

Director TIC